



# resolución

La Serena, 14 JUN. 2011

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.481, de Presupuesto para el Sector Público año 2.011;
- El Acuerdo N° 4.973 adoptado en Sesión Ordinaria 505, de fecha 11 de mayo de 2.011, suplementó los recursos asignados al proyecto;
- La Resolución (e) N° 939 de fecha 22 de diciembre de 2.008, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprobó el Convenio Mandato con la Dirección Regional de Arquitectura;
- Las Resoluciones N° 38 y N° 71, ambas del año 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asigna y suplementa los recursos para el año 2.011, respectivamente;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 728

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO de fecha 01 de junio de 2.011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO, en el marco de la ejecución de la Etapa de Diseño proyecto denominado "RESTAURACIÓN CASA GABRIELA MISTRAL EN LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA" Código BIP 30076274-0, cuyo texto es el siguiente:

### MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En La Serena, a 01 de junio de 2.011, comparecen por una parte como mandante, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE COQUIMBO, RUT 61.202.000-0, representada por su Directora Regional, representada por su Directora Regional (S) doña MARÍA TERESA FIERRO PAGE, cédula de identidad N° 6.378.720-5, chilena, Arquitecto, domiciliadas ambas en la ciudad de La Serena, calle Cirujano Videla N° 200, piso 5, quienes acuerdan celebrar una modificación al convenio mandato original suscrito entre las partes con fecha 10 de diciembre de 2.008, aprobado mediante Resolución (e) N° 939 de fecha 22 de diciembre de 2.008, del Gobierno Regional de Coquimbo; de acuerdo a las estipulaciones siguientes:



**PRIMERO:** Teniendo presente:

El Oficio Ordinario N° 318, de fecha 23 de marzo de 2.011, de la Dirección Regional de Arquitectura, mediante el cual se solicita la obtención de los recursos necesarios para elaborar el diseño museográfico asociado a la iniciativa de la restauración material de la casa, concretando en un solo proceso constructivo ambas iniciativas de manera de contar con un producto final acabado en el marco del proyecto Ruta Patrimonial Gabriela Mistral;

El Oficio Ordinario N° 474, de fecha 20 de abril de 2.011, de la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación, incluyendo ficha IDI y su resultado del análisis Técnico. Económico con Rate R.S.;

Que, el Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 4.973 adoptado en Sesión Ordinaria 505, de fecha 11 de mayo de 2.011, suplementó los recursos asignados al proyecto "RESTAURACIÓN CASA GABRIELA MISTRAL EN LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA" Código BIP 30076274-0.

**SEGUNDO:** Producto de lo anterior, compléntese la cláusula tercera del referido convenio original, de acuerdo a lo señalado en la ficha EBI correspondiente al año 2.011, en los siguientes términos: **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio Mandato primitivo antes individualizado. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio Mandato modificado

"Esta iniciativa es financiada por el programa BID CH-L 1032 Puesta en Valor del Patrimonio con la finalidad de restaurar la casa de Gabriela Mistral, que forma parte del proyecto Ruta Patrimonial Gabriela Mistral de la Región de Coquimbo. Conjuntamente con la reparación de fisuras, grietas, en muros de adobe, revestimientos, estructura de cubierta, cubierta, pavimentos, instalaciones sanitarias, eléctricas y exteriores, con una superficie aproximada de 289m<sup>2</sup>, se requiere contar con el diseño del guión museológico y museográfico con una propuesta de ejes temáticos que otorgue los contenidos necesarios para activar educacional y culturalmente el inmueble con un programa de actividades y una propuesta de elementos técnicos y tecnológicos que hagan del inmueble una fuente de información e interacción permanente del visitante con la vida, obra y territorio de Gabriela Mistral, con la finalidad de incorporar estos aspectos en un solo proceso constructivo".

**TERCERO:** Producto de lo anterior, los recursos disponibles para la ejecución del diseño, correspondiente al subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, es de M\$ 49.176 ( moneda diciembre de 2.010), conforme al siguiente cuadro de inversión anual:

INVERSIÓN M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2010 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2011 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2.012 M\$
49.176	10.197	20.600	18.379

(Moneda diciembre 2.010)

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente el Convenio Mandato primitivo antes individualizado. Téngase el presente instrumento como parte integrante del Convenio Mandato modificado.

**QUINTO:** La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 de 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior. La personería de doña MARÍA TERESA FIERRO PAGE, en su calidad de Directora Regional (S) de Arquitectura, Región de Coquimbo, consta en la Resolución D.A. N° 328 de fecha 14 de marzo de 2.011, de la Dirección Nacional de Arquitectura.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman

Firmado:

SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

MARÍA TERESA FIERRO PAGE, DIRECTORA REGIONAL (S) DE ARQUITECTURA.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo , *Subtítulo 31, Ítem 02 Asignaciones* señaladas en el siguiente cuadro de inversión anual:

INVERSIÓN M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2010 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2011 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2.012 M\$
49.176	10.197	20.600	18.379

(montos expresados en moneda diciembre 2.010)

***anótese, refréndese y comuníquese***



**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



LHG/MVD/RRB/GEA/MOTG/NVB/jpr

